

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 090-2019-UNAM

Moquegua, 15 de febrero de 2019

VISTOS, el Informe N° 0443-2019-OIGI/UNAM del 06.02.2019, el Informe Legal N° 132-2019-UNAM-CO/OAL del 05.02.2019, el Informe N° 079-2019-OPEP/UNAM del 30.01.2019, el Informe N° 352-2019-OIGI/UNAM del 29.01.2019, Informe N° 101-2019-OSLI/UNAM del 29.01.2019, el Acuerdo de Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 14 de febrero de 2019, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Capítulo III del Título I del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

Que, el numeral 4.2) del Artículo 4° de la Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2019 señala, *Todo acto administrativo, acto de administración o las resoluciones administrativas que autoricen gastos no son eficaces si no cuentan con el crédito presupuestario correspondiente en el presupuesto institucional o condicionan la misma a la asignación de mayores créditos presupuestarios, bajo exclusiva responsabilidad del titular de la entidad, así como del Jefe de la Oficina de Presupuesto y del Jefe de la Oficina de Administración, o los que hagan sus veces, en el marco de lo establecido en la Ley N° 28411, Ley del Sistema Nacional de Presupuesto.*

Que, por Informe N° 0443-2019-OIGI/UNAM del 06.02.2019, la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones, remite la modificación del presupuesto II por actualización de costos del PIP "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", el mismo que a través de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Proyectos fue revisado, evaluado y aprobado, teniendo como sustento la actualización de precios y presupuesto II por incremento de los costos de los insumos y materiales además de las características y consideraciones que se deben tomar en cuenta el montaje de los equipos y materiales, teniendo opinión legal favorable y disponibilidad presupuestal otorgado por la oficina de Planificación y Desarrollo.

Que, con Informe N° 101-2019-OSLI/UNAM del 29.01.2019, el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones; concluye que el incremento en la variación de costos y presupuestos asciende a S/. 17,442.43 soles, de acuerdo a la actualización de costos determina que el nuevo presupuesto es de S/ 2 539,347.77 soles, agrega que luego de realizada la revisión y evaluación del expediente técnico de actualización de costos lo da por aprobado.

Que, mediante el Informe N° 079-2019-OPEP/UNAM del 30.01.2019 la Oficina de Planeamiento Estratégico y Presupuesto indica que se cuenta con disponibilidad presupuestal para aprobar la actualización de costos y presupuestos N° II del proyecto: "Instalación Del Servicio De Energía Eléctrica Mediante El Sistema Convencional En La Universidad Nacional De Moquegua, Sede Central, Provincia De Mariscal Nieto - Región Moquegua"

Que, mediante Informe Legal N° 132-2019-UNAM-CO/OAL del 05.02.2019 la Oficina de Asesoría Legal precisa que de acuerdo a lo previsto en los numerales 12.5 y 12.6 del artículo 12° del Reglamento de la Ley de Contrataciones aprobado con D.S. N° 350-2015, modificado con D.S. N° 056-2017-EF, tratándose de bienes y servicios, la antigüedad del valor referencial no puede ser mayor a tres (3) meses, contados a partir de la aprobación del expediente de contratación, y en caso de obras el valor de referencia no puede ser mayor a seis (6) meses, contado a partir de la fecha de determinación del presupuesto de obra, hecho ocurrido en el 2017, con la Resolución de Presidencia N° 268-2017-UNAM; por que amerita la actualización solicitada.

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 14 de febrero de 2019, por UNANIMIDAD acordó: APROBAR la modificación del presupuesto II por actualización de costos del PIP "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGIA ELECTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - REGION MOQUEGUA", con código de SNIP N°306862, por el monto de S/. 2, 539,347.77 soles.

Por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Resolución de Consejo Directivo N° 103-2017-SUNEDU-CD, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua y lo acordado en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora del 14 de febrero de 2019;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 090-2019-UNAM

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la Modificación del Presupuesto II por ACTUALIZACIÓN de costos del PIP "INSTALACION DEL SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA MEDIANTE EL SISTEMA CONVENCIONAL EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA, SEDE CENTRAL, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO – REGIÓN MOQUEGUA", con código de SNIP N°306862, por el monto de S/. 2, 539,347.77 soles.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Oficina de Infraestructura y Gestión de Inversiones y la Oficina de Supervisión y Liquidación de Inversiones adopten las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.




DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE




ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL

Presidencia
VIZAC
VPI
EDSA
GRU
OSSE
STIN
SISA
14/04/19